

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CAMINACA, EN EL DISTRITO DE CAMINACA, PROVINCIA DE AZÁNGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO

El congresista de la República que suscribe, **WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 67, 74, y 76 del Reglamento del Congreso de la República, plantea el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CAMINACA, EN EL DISTRITO DE CAMINACA, PROVINCIA DE AZÁNGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca, en el distrito de Caminaca, provincia de Azángaro y departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad.

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca, en el distrito de Caminaca, provincia de Azángaro y departamento de Puno, tiene como finalidad el impulso y fortalecimiento del desarrollo educativo, económico, tecnológico y productivo de la zona, especialmente en zonas rurales en vista que, el acceso a la educación superior es limitado.

Artículo 3. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública.

Se dispone a declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca, en el distrito de Caminaca, provincia de Azángaro y departamento de Puno, para contribuir al impulso de la

descentralización del departamento, promoviendo para ser considerada como prioridad la educación, la misma que busca promover oportunidades para la juventud y así poder dinamizar el crecimiento económico del distrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Implementación y financiamiento.

La implementación y el financiamiento de los recursos financieros del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca, en el distrito de Caminaca, provincia de Azángaro y departamento de Puno, se ejecutará en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad distrital de Caminaca y otras entidades vinculadas; las cuales adoptaran las acciones pertinentes para la implementación de la normativa, para la creación de este.

SEGUNDA. – Reglamentación.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en un plazo de 90 días calendarios se implementarán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, 04 de diciembre de 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La provincia de Azángaro es una de las provincias que se caracteriza por la actividad ganadera, agropecuaria, etc. La misma que, son las más importantes del departamento de Puno, sin embargo, adolece en el sector educación, principalmente en el acceso a la educación superior tecnológica pública.

Por lo mencionado, justifica la gran necesidad de la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca (IESTP - Caminaca), en el distrito de Caminaca; la cual está ubicado en el norte del distrito de Arapa, por el oeste con el distrito de Achaya y Calapuja, por el sur con el distrito de Juliaca y por el este con el distrito de Samán; con una densidad de población de 3115 habitantes, según el censo del año 2017.¹

POBLACIÓN TOTAL, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2017

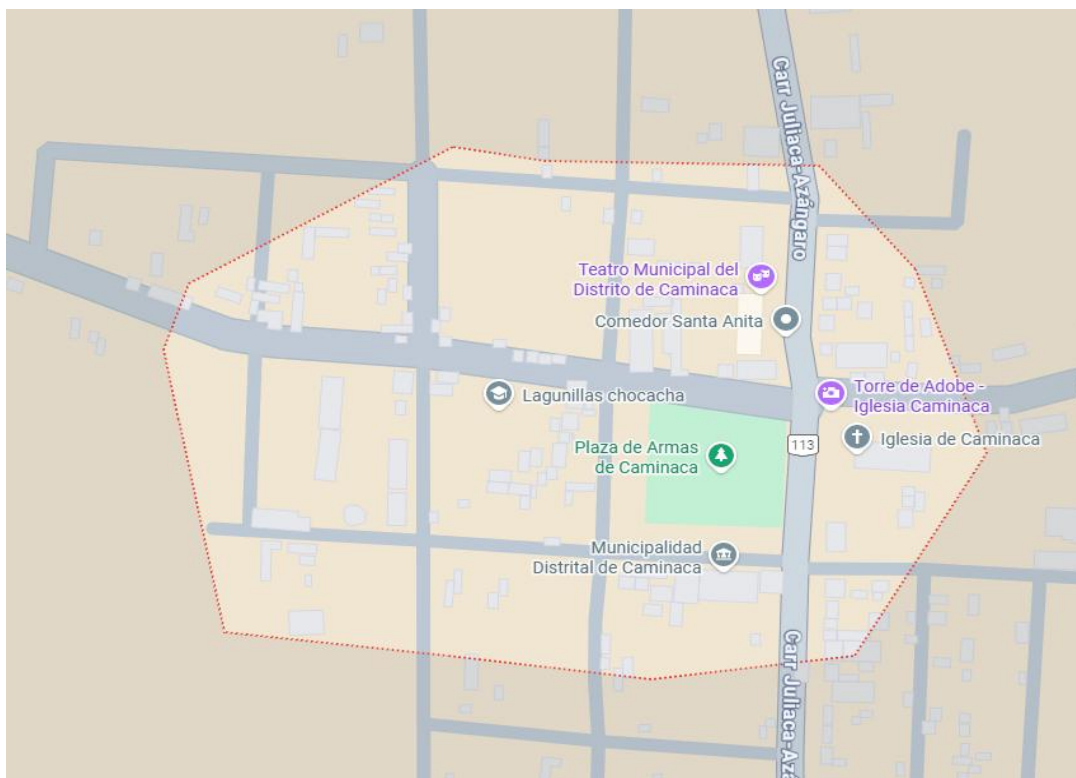
210200	AZANGARO	110 392	115 672
210201	AZANGARO	30 070	30 733
210202	ACHAYA	2 826	2 980
210203	ARAPA	7 020	7 356
210204	ASILLO	14 484	15 161
210205	CAMINACA	2 931	3 115
210206	CHUPA	6 475	6 835
210207	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	4 462	4 828
210208	MUÑANI	6 445	6 976
210209	POTONI	3 939	4 094
210210	SAMAN	9 645	10 062
210211	SAN ANTON	7 298	7 653
210212	SAN JOSE	4 818	5 100
210213	SAN JUAN DE SALINAS	2 841	3 069
210214	SANTIAGO DE PUPUJA	4 407	4 725
210215	TIRAPATA	2 731	2 985

Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas.

¹ INEI, Censos Nacionales 2017

Actualmente, el distrito presenta bajos niveles de tecnificación productiva, limitado acceso a servicios educativos superiores, migración constante hacia la ciudad de Juliaca y Puno; ello como resultado de no contar con ningún Instituto Tecnológico Público; lo que da como resultado que las familias opten por la deserción de estudios superiores, pérdida de oportunidades educativas, lo que obliga a los jóvenes a: Traslados largos, costosos y elevados para las familias.

MAPA DEL DISTRITO DE CAMINACA



Fuente: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzUONTQ2/pdf>

La creación del IESTP Caminaca es de gran importancia en la educación tecnológica para el desarrollo productivo, fortalecimiento del capital humano, mejorar el nivel de competencias técnicas de los jóvenes, modernizar las actividades económicas tradicionales, contar con técnicos calificados lo cual permitirá potenciar ciertos sectores importantes del distrito.



La necesidad de fortalecer la empleabilidad y emprendimiento, en el distrito conlleva a la falta de técnicos especializados, limita las oportunidades de trabajo y emprendimiento empresarial; la IESTP - Caminaca permitirá formar profesionales

técnicos capaces de insertarse en el mercado laboral, asimismo, generar emprendimientos ya sea ganaderos, agroindustriales, etc.

Los beneficios esperados en cuanto a la creación del IESTP – Caminaca, son múltiples primero comenzamos con: Incremento del nivel educativo local, mejora de la economía familiar mediante la reducción de costos de traslado, acceso directo al servicio de la educación técnica, reducción de la migración juvenil, etc.

Reporte de ESCALE - Estadística de Calidad Educativa.

[Acceder](#)

PERÚ Ministerio de Educación

SERVICIOS MAGNITUDES INDICADORES MAPAS ARCHIVO DE DATOS ESTADÍSTICA ONLINE

Servicios Educativos

Utilice esta herramienta de búsqueda para obtener información de los servicios educativos y localizarlos en el mapa, o para elaborar un listado personalizado de ellos. La fuente de la información estadística es el Censo Educativo.

Consideraciones para el uso de datos

- Los datos de ubicación de los servicios educativos registrados en el Padrón son proporcionados por las DRE/GRE y UGEL.
- La cartografía de límites distritales, corresponde a los límites censales del INEI, y no indica pertenencia a una jurisdicción político-administrativa determinada.
- La clasificación de área geográfica de ESCALE utiliza el criterio utilizado en el Censo de Población y Vivienda del INEI, su actualización anual obedece a la naturaleza dinámica de la variable y a las fuentes de datos disponibles.

Nombre Código de IE. Código modular Código de local Centro poblado	Ubicación DRE / UGEL Departamento: Puno Provincia: Azángaro Distrito: Caminaca	Tipo de Gestión: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Pública de gestión directa <input checked="" type="checkbox"/> Pública de gestión privada <input checked="" type="checkbox"/> Privada Nivel: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Básica Alternativa <input type="checkbox"/> Educación Especial <input checked="" type="checkbox"/> Superior Pedagógica <input checked="" type="checkbox"/> Superior Artística <input checked="" type="checkbox"/> Superior Tecnológica <input checked="" type="checkbox"/> CETPRO Forma de Atención: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Escolarizada <input checked="" type="checkbox"/> No escolarizada Estado: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Inactivo
--	---	---

Total: 2

[Agregar / quitar columnas](#)

[Haga clic sobre el código modular para obtener la ficha de](#)

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	0581496	24254526	CAMINACA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON CONDE DE LEMUS S/N	Puno / Azángaro / Caminaca	209
2	0805010	24253041	SAN PEDRO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	COLLANA	Puno / Azángaro / Caminaca	25

Fuente: ESCALE - Minedu

El sistema del Ministerio de Educación del Perú - MINEDU, muestra datos estadísticos con relación a los centros educativos del nivel de secundaria del distrito de Caminaca, donde se puede visualizar la oferta educativa y los datos muestran la situación crítica que justifica la gran necesidad de crear un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en dicho distrito.

Se muestra dos instituciones educativas del nivel de secundaria, donde muestra que el distrito no cuenta con nivel de educación superior tecnológica y/o pedagógica, se muestra una dependencia educativa de otras provincias o ciudades, las mismas que conllevan a que se trasladen a las ciudades de Azángaro, Juliaca, Puno, etc.

1.1. Identificación del problema

En el distrito de Caminaca, ubicada en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, una limitación significativa es el acceso a la educación superior tecnológica, ello va de la mano con el desarrollo de la economía, producción agropecuaria, desarrollo social, en directa relación con los jóvenes que egresan de la educación secundaria.

Uno de los puntos principales es, que el distrito no cuenta con un instituto de educación superior cercano, los jóvenes egresados de la educación secundaria deben trasladarse a otras ciudades como Azángaro, Juliaca o Puno para poder continuar con sus estudios, lo que conlleva a que se genere altos costos de transporte, alimentación, alquiler de una habitación, lo que genera la deserción de muchos jóvenes a proseguir con sus estudios.

Proyección del Perú 1995-2025

CUADRO N° A.2.3
PERU: POBLACION ESTIMADA SEGUN AREAS URBANA Y RURAL
Y TASAS DE CRECIMIENTO, 1970-2025 (Hipótesis Media)

CENSOS	POBLACION CENSADA EN MILES			DISTRIBUCION POR CIEN		TASAS DE CRECIMIENTO ANUAL POR CIEN	
	Total	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
1970	13193	7659	5533	58.1	41.9		
1975	15161	9380	5781	61.9	38.1	4.0	0.9
1980	17324	11129	6195	64.2	35.8	3.4	1.4
1985	19492	12929	6564	66.3	33.7	3.0	1.2
1990	21569	14814	6755	68.7	31.3	2.7	0.6
1995	23532	16759	6773	71.2	28.8	2.5	0.1
2000	25662	18555	7106	72.3	27.7	2.0	1.0
2005	27804	20425	7379	73.5	26.5	1.9	0.8
2010	29885	22289	7597	74.6	25.4	1.7	0.6
2015	31876	24058	7818	75.5	24.5	1.5	0.6
2020	33757	25763	7994	76.3	23.7	1.4	0.5
2025	35518	27397	8122	77.1	22.9	1.2	0.3

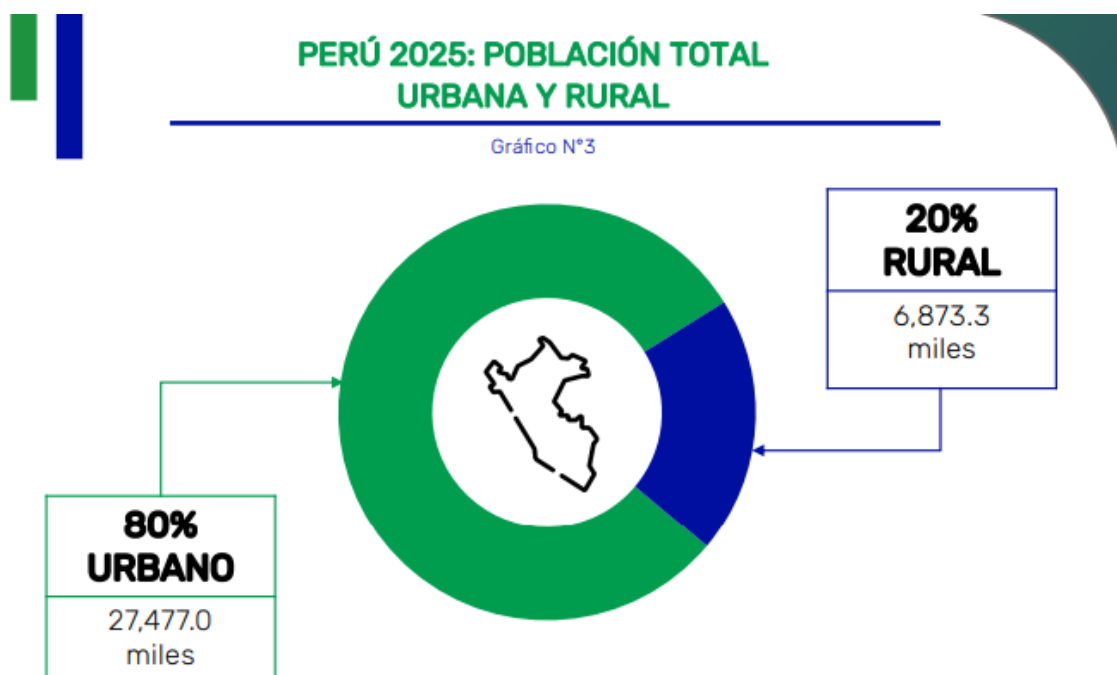
Fuente: INEI – Proyecciones de la población del Perú 1995-2025

La proyección del Instituto Nacional de Estadística e Informática, respecto de las tasas de crecimiento de la población durante los años 1970 – 2025, muestra uno de los principales problemas se refleja en el despoblamiento rural juvenil, donde, se

evidencia que la tasa de crecimiento rural disminuye hasta un 0.3 % en el año 2025, lo que significa que existe una salida constante de población joven, pérdida de un gran potencial humano para su desarrollo del distrito en mención.

Asimismo, la oferta de educación superior se concentra en áreas urbanas, la misma que va de la mano con los obstáculos económicos y geográficos; basándonos en la educación superior técnica, la economía distrital mantiene niveles de baja productividad en lo que podría ser oportunidades agroindustriales, ganadería tecnificada y la gestión ambiental.

Al respecto, teniendo en cuenta, el siguiente grafico se muestra que en zonas rurales el índice de nivel de educación superior alcanzado es mínimo; por lo que el rol del gobierno nacional es garantizar que la educación tecnológica pública llegue a todos las zonas, especialmente en los distritos en situación de pobreza.



Fuente: CPI Research – Estimaciones y proyecciones de población en base al censo 2017 (INEI)

El grafico elaborado por la compañía peruana dedicada a la investigación, estudios de mercado y opinión pública, muestra que el 20% de la población viven en zonas rurales, lo que significa que la migración y la mayor concentración de población está en las zonas urbanas. A partir de ello, se identifica varios problemas: Uno de los principales del departamento de Puno, es la del sector agropecuario el mismo que este ligado con la producción de lácteos, carne de alpaca, vacuno, y lana de ovino.

Por lo mencionado, se evidencia la falta de articulación entre la educación, economía y territorio, no hay un fortalecimiento de las cadenas productivas, hay un alto nivel de desconocimiento en el uso de la tecnología en el agro, no existe el fomento de emprendimiento juvenil rural. La creación del Instituto superior tecnológico permitirá una educación acorde a las necesidades del distrito, lo que contribuirá a la disminución de la migración.

1.2. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

En la actualidad, los jóvenes egresados del nivel de secundaria en Caminaca y distritos cercanos como: Muñani, Potoni, San Juan de Salinas y Salinas se trasladan a las ciudades más cercanas como: Juliaca, Puno o Azángaro, con el fin de poder culminar sus estudios superiores tecnológicos o universitarios.

Lo que conlleva a: La generación de barreras económicas, aumento progresivo de migración hacia zonas urbanas e incremento de deserción educativa.

Asimismo, uno de los principales problemas de la creación del instituto de educación superior, es el limitado acceso a educación superior en la zona norte de Puno, la misma que se refleja en insuficiente oferta de institutos tecnológicos públicos en relación con la demanda estudiantil, concentración de centros educativos superiores en zonas urbanas, altos niveles de pobreza, ingresos del sector agropecuario, limitadas oportunidades laborales, etc.

No obstante, el proyecto de ley se justifica no solo como una medida educativa, mas por el contrario como una política pública integral de desarrollo territorial.

1.3. Análisis del marco normativo

- Constitución política del Perú.
Artículo 2, inciso 2: A la igualdad ante la ley. (...)
Artículo 13: La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)
Artículo 14: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. (...)
Artículo 16: Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. (...)
Artículo 17: (...) El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. (...)
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.

La presente ley, regula todo el sistema educativo a nivel nacional, la misma que, como objetivo principal es: Garantizar una educación de calidad, igualitaria, inclusiva y pertinente, que contribuya al crecimiento y desarrollo integral de la sociedad.

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La creación de un instituto requiere el soporte local, regional y nacional; la misma que impulsa la identificación de necesidades locales, lo que obliga a las municipalidades a coordinar con el gobierno regional y nacional.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el marco de la creación de un Instituto de Educación Superior, la misma que responde a ampliar la oferta educativa, la cual está acorde al desarrollo económico y social, de los gobiernos regionales.

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

En relación con la propuesta la finalidad es promover el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, asimismo en el equilibrio de los tres niveles de gobierno.

1.4. Antecedentes

Existen una gran cantidad de iniciativas legislativas recientes las cuales buscan la creación de Institutos Tecnológicos en varios distritos a nivel nacional, las misma que se encuentran en el portal institucional del portal del congreso y conllevan a ver la gran necesidad, así como de su creación, la cual se visualiza a continuación:

ANTECEDENTE DE PROYECTOS DE LEY DE LA MISMA MATERIA

NUMERO DE PL	AUTOR	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	Estado
12674/2025-CR - 03/10/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHUQUIZONGO, EN EL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EN COMISIÓN
12299/2025-CR - 04/09/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALIPUY, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EN COMISIÓN
12023/2025-CR - 05/08/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO DEL CAFÉ [ITEEC], UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	DICTAMEN

12022/2025-CR - 05/08/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO FE Y ALEGRÍA [ITEF], UBICADO EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	DICTAMEN
12020/2025-CR - 05/08/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO "DEL PERÚ", UBICADO EN EL DISTRITO DE PICHOS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	DICTAMEN
11870/2024-CR - 07/07/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VALLE ESMERALDA [INTEVS], EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, EN LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	DICTAMEN
11867/2024-CR - 07/07/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ENE [ITEN], UBICADO EN EL DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, EN LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	DICTAMEN
11410/2024-CR - 03/06/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", UBICADO EN EL DISTRITO DE VILCA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	DICTAMEN
11403/2024-CR - 02/06/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SALCABAMBA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	DICTAMEN
11308/2024-CR - 23/05/2025	Américo Gonza Castillo	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TEGNOLÓGICO PÚBLICO TONGOD, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	DICTAMEN
11143/2024-CR - 14/05/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	DICTAMEN
11139/2024-CR - 14/05/2025	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DE MAZAMARI [INTINM] UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TSIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	DICTAMEN
04056/2022-CR - 25/01/2023	Ilich Fredy López Ureña	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	DICTAMEN

Fuente: Portal web del Congreso de la República.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga el marco normativo vigente en materia de educación de superior tecnológico público, sino que lo complementa, puesto que los procesos administrativos de creación, implementación, autorización y supervisión establecidos por el Ministerio de Educación.

Asimismo, el incorporar una nueva entidad en el caso institución educativa superior tecnológico público, no figura cambios estructurales al sistema educativo, sino que se introduce una nueva institución pública la cual deberá adecuarse a los criterios fijados por el MINEDU.

Adicionalmente, es necesario mencionar, que la ley no introduce nuevas figuras administrativas, lo que genera es activar las leyes ya existentes y adecuarlas a la presente iniciativa.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera un gasto fiscal inmediato, la misma que tiene un fin de priorización y esta se incluye en planes de inversión pública futura, la cual no genera un costo fiscal directo lo que conlleva a que no se cree obligaciones presupuestales automáticas.

Adicionalmente, es necesario mencionar, que se busca fortalecer un rol articulador entre el gobierno central, regional, provincial, distrital y población; de este modo se facilite para ser considerado en planes multianuales del MINEDU, Programación Multianual de Inversiones (PMI), Planes regionales de educación.

De este modo, la presente iniciativa fortalece la planificación territorial educativa, impulsa la organización local y movilización educativa en jóvenes rurales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca, guarda concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Nacional, a continuación, se menciona las Políticas de Estado en relación con la propuesta legislativa:

Política de Estado N° 1: Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho

La presente política de estado señala que el estado debe promover instituciones públicas sólidas, para el fortalecimiento del rol del estado en la educación, más aún al tratarse de distritos alejados y olvidados; descentralizadas y que garanticen igualdad de oportunidades.

Política de Estado N° 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Esta política de estado establece ampliar la cobertura educativa en todos los niveles, asimismo, promover la educación técnica y tecnológica articulada al desarrollo de la población; la cual permitirá carreras relacionadas a la actividad económica de la zona.



Política de Estado N° 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Como estado se debe de promover la formación laboral, capacitación técnica en zonas más alejadas, como en este caso que es una zona rural. La misma que tiene como objetivo la empleabilidad y emprendimiento mediante la formación tecnológica.

Política de Estado N° 23: Política de Desarrollo Agrario y Rural

Pieza clave para zonas rurales, donde define la obligación del estado de fortalecer capacidades y tecnologías para el sector agropecuario.

Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente

La presente política de estado plantea que el gobierno central debe de garantizar los servicios educativos descentralizados y eficientes, ello para gestionar una oferta educativa sostenible y equitativa.

Política de Estado N° 34: Ordenamiento y gestión territorial

En esta política de estado se prioriza la inversión pública la cual responde a prioridades territoriales y reducir desigualdades regionales, la misma que implanta brechas significativas en educación técnica.

Lima, 04 de diciembre de 2025